

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO N° 427

SAN SALVADOR, VIERNES 5 DE JUNIO DE 2020

NUMERO 115

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.

ORGANO LEGISLATIVO

Acuerdo No. 620.- No alcanzado los votos, el Dictamen Único, de la Comisión Especial de Antejucio contra el Diputado Norman Noel Quijano González, mediante el cual se declara que hay lugar a formación de causa, en contra de dicho Diputado, se acuerda se archiven las diligencias en cumplimiento al inciso 2°. del Art. 139 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa.....

2

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 640.- Se establecen los precios de referencia de las gasolinas y diésel bajo en azufre en el mercado local.....

2-3

Acuerdos Nos. 664 y 672.- Nombramientos de Directores Propietarios y Directores Suplentes por parte del Ministerio de Economía; ante el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y ante la Dirección Nacional de Medicamentos.....

4-5

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 3.- Ordenanza transitoria reguladora de los servicios del cementerio municipal en casos de enterramientos a consecuencia de la pandemia COVID-19 del municipio de Nejapa, departamento de San Salvador.

6-7

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Convocatorias.....

8

Reposición de Certificados.....

8-9

DE TERCERA PUBLICACION

Convocatorias.....

10-12

Marca de Servicios.....

13-14

Marca de Producto.....

14-16

ORGANO LEGISLATIVO

ACUERDO No. 620

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, Visto el Dictamen único, de la Comisión Especial de Antejucio contra el diputado Norman Noel Quijano González, mediante el cual se declara que hay lugar a formación de causa en contra de dicho Diputado y habiéndose escuchado al Fiscal electo y al Defensor Especial, de acuerdo a lo establecido en los artículos 236, 237 y 238 de la Constitución y 138, 139, 140 y 141 del Reglamento Interior de esta Asamblea Legislativa, ACUERDA: Que no alcanzando los votos, el Dictamen Único, de la Comisión Especial de Antejucio contra el diputado Norman Noel Quijano González, mediante el cual se declara que hay lugar a formación de causa en contra de dicho Diputado, se archiven las diligencias en cumplimiento al inciso 2° del art. 139 del Reglamento Interior de esta Asamblea.- COMUNIQUESE.

DADO EN SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ,
PRESIDENTE.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ,
TERCERA VICEPRESIDENTA.

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
PRIMER SECRETARIO.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
SEGUNDO SECRETARIO.

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA,
TERCERA SECRETARIA.

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO,
CUARTA SECRETARIA.

LORENZO RIVAS ECHEVERRÍA,
QUINTO SECRETARIO.

MARIO MARROQUÍN MEJÍA,
SEXTO SECRETARIO.

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA**

ACUERDO No. 640

San Salvador, 21 de mayo de 2020.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA

CONSIDERANDO:

- I. Que en virtud de lo establecido en el Art. 3 de la Ley de Impuesto Especial sobre Combustibles, el impuesto ad-valorem se aplicará sobre el precio de referencia de los combustibles al consumidor final que publique este Ministerio trimestralmente en el Diario Oficial, el cual registrará para el trimestre siguiente al de su publicación; asimismo, el inciso tercero del precitado artículo determina que el precio de referencia internacional del barril de petróleo, estará sujeto a actualización de conformidad a la metodología que establezca esta Secretaría de Estado;

- II. Que mediante Acuerdo No. 1634 de fecha 17 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo 405 del mismo día; modificado por Acuerdo No. 30 del día 7 de enero de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 3, Tomo 406 de esa fecha, se emitió la Metodología para la Aplicación del artículo 3 de la Ley de Impuesto Especial sobre Combustibles, en donde se estableció que el precio de referencia de los combustibles al consumidor final, será publicado en el Diario Oficial de forma trimestral y estará vigente durante el siguiente trimestre al de su publicación;
- III. Que el artículo 4-E letra a) de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, señala que este Ministerio determinará por medio de Acuerdo Ejecutivo, una fórmula de referencia mediante la cual se dará seguimiento a los precios de las gasolinas y el diésel en el mercado local;
- IV. Que en virtud del Acuerdo No. 1639 de fecha 14 de diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 237, Tomo 417 del día 19 del mismo mes y año, se estableció la fórmula para determinar el precio de referencia de las gasolinas, el diésel alto en azufre y diésel bajo en azufre en las estaciones de servicio del mercado local;
- V. Que por Acuerdo No. 362 del día 25 de febrero del presente año, publicado en su oportunidad en el Diario Oficial, se establecieron los precios de referencia de las gasolinas y el diésel bajo en azufre en el mercado local;
- VI. Que durante el presente mes, el precio de petróleo WTI (West Texas Intermediate) en la costa del Golfo de los Estados Unidos de América, promedia un valor de \$27.702 por barril, mostrando un aumento del +45.892% respecto al mes de abril y a su vez, en las últimas semanas, los precios internacionales de los derivados del petróleo registraron las siguientes variaciones: +41.91% en la gasolina superior, +40.90% en la gasolina regular y -13.13% en diésel bajo en azufre; y,
- VII. Que por todo lo expresado en los considerandos que anteceden, es necesario dar a conocer al público los precios de referencia de los combustibles, de conformidad a los parámetros del Acuerdo No. 1634 relacionado en el segundo considerando.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

- 1) ESTABLECER los precios de referencia de las gasolinas y diésel bajo en azufre en el mercado local, de conformidad al siguiente detalle:

Zona del país	Gasolina Especial	Gasolina Regular	Diésel bajo en azufre
Zona Central	\$2.21	\$2.04	\$1.74
Zona Occidental	\$2.22	\$2.04	\$1.75
Zona Oriental	\$2.25	\$2.08	\$1.79

- 2) Dejar sin efecto el Acuerdo No. 362 del día 25 de febrero del presente año, publicado en su oportunidad en el Diario Oficial.
- 3) El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día uno de junio del presente año.
- 4) Publíquese en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE. MARÍA LUISA HAYEM BREVÉ, MINISTRA".

ACUERDO No. 664

San Salvador, 29 de mayo de 2020

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 933 de fecha día 14 de junio del año 2019, se modificó el Acuerdo Ejecutivo número 995, del día 25 de julio de 2018, en el sentido de nombrar a partir de esa misma fecha, al Licenciado MIGUEL ANGEL CORLETO UREY, Viceministro de Economía, como Director Propietario, por parte de este Ministerio, ante el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), para culminar un período de dos años, el cual finalizará el día cuatro de junio del presente año;
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1283 de fecha día 3 de septiembre del año 2019, se nombró a partir de esa misma fecha, al Ingeniero RUBÉN ALEJANDRO ESTUPINIÁN MENDOZA, Asesor del Despacho, como Director Suplente, por parte de este Ministerio, ante el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), en sustitución del Licenciado JORGE GUILLERMO ESTRADA, para culminar un período de dos años, el cual finalizará el día cuatro de junio de dos mil veinte
- III. Que en vista de que el período para el cual fueron nombradas las personas antes citadas, finalizará el día cuatro de junio del presente año, y por razones de conveniencia para esta Secretaría de Estado, es necesario que el Licenciado MIGUEL ANGEL CORLETO UREY, Viceministro de Economía y el Ingeniero RUBÉN ALEJANDRO ESTUPINIÁN MENDOZA, Asesor del Despacho, continúen como Director Propietario y Director Suplente, respectivamente, por parte de este Ministerio, ante el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS); y,
- IV. Que por lo antes expresado, es necesario emitir el Acuerdo correspondiente.

POR TANTO,

En uso de sus facultades legales, y de conformidad con los artículos 8 y 11 de la Ley del Seguro Social, este Ministerio.

ACUERDA:

- 1) NOMBRAR al Licenciado MIGUEL ANGEL CORLETO UREY, Viceministro de Economía y el Ingeniero RUBÉN ALEJANDRO ESTUPINIÁN MENDOZA, Asesor del Despacho, como Director Propietario y Director Suplente, respectivamente, por parte de este Ministerio, ante el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), para un período de dos años, a partir del día cinco de junio del corriente año que finalizará el día tres de junio del año dos mil veintidós.
- 2) Las personas antes nombradas deberán rendir la correspondiente protesta de Ley previo a asumir sus funciones.
- 3) Déjase sin efecto los Acuerdos Ejecutivos No. 933 de fecha 14 de junio del año 2019 y el 1283 de fecha 3 de septiembre del año 2019, a partir del día cinco de junio del presente año.
- 4) Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE. MARÍA LUISA HAYEM BREVÉ, MINISTRA.

ACUERDO No. 672

San Salvador, 29 de mayo de 2020

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 52 del día 23 de enero del presente año, se nombró al Licenciado MARLON ALBERTO BENITEZ LOZANO y a la Doctora KAREN ANTONIA LÓPEZ JIMÉNEZ, como directores Propietario y Suplente, respectivamente, por parte de este Ministerio, ante la Dirección Nacional de Medicamentos, por un período de tres años a partir del día catorce de enero del presente año;
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 992 de fecha 01 de julio de 2019, se modificó el Acuerdo Ejecutivo No. 52 del día 23 de enero del presente año, en el sentido de nombrar a partir de este día, a la Licenciada RAQUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, como Directora Propietaria, por parte de este Ministerio ante la Dirección Nacional de Medicamentos, en sustitución del Licenciado MARLON ALBERTO BENITEZ LOZANO, para culminar un período de tres años que finalizará el día catorce de enero del año dos mil veintidós;
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1195 de fecha 16 de agosto de 2019, se nombró a partir de esta misma fecha, a la Licenciada ROSA MARÍA GUZMAN, como Directora Suplente, por parte de este Ministerio ante la Dirección Nacional de Medicamentos, en sustitución de la Doctora KAREN ANTONIA LÓPEZ JIMÉNEZ, para culminar un período de tres años que finalizará el día catorce de enero del año dos mil veintidós;
- IV. Que por razones de conveniencia para esta Secretaría de Estado, es necesario nombrar nuevos representantes como Directores Propietario y Suplente ante la Dirección Nacional de Medicamentos, en sustitución de las Licenciadas RAQUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ y ROSA MARÍA GUZMAN, para culminar un período de tres años que finalizará el día catorce de enero del año dos mil veintidós; y,
- V. Que por lo antes expresado, es necesario emitir el Acuerdo correspondiente.

POR TANTO,

En uso de sus facultades legales y de conformidad con los artículos 4 letra c) de la Ley de Medicamentos, y 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Medicamentos,

ACUERDA:

- 1) NOMBRAR a partir del día 2 de junio del corriente año, a la Licenciada VERÓNICA CARMELINA DÍAZ AVILÉS y al Licenciado RODOLFO JAVIER VARELA VELASCO, como Directores Propietario y Suplente, respectivamente, por parte de este Ministerio ante la Dirección Nacional de Medicamentos, en sustitución de las Licenciadas RAQUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ y ROSA MARÍA GUZMAN, para culminar un período de tres años que finalizará el día catorce de enero del año dos mil veintidós.
- 2) Las personas antes nombradas deberán rendir la correspondiente protesta de Ley previo a asumir sus funciones.
- 3) Déjase sin efecto los Acuerdos Ejecutivos número 992 de fecha 01 de julio de 2019 y 1195 de fecha 16 de agosto de 2019, a partir del día 2 de junio del corriente año.
- 4) Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE. MARÍA LUISA HAYEM BREVÉ, MINISTRA.

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO NUMERO TRES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que, el artículo 203 de la Constitución de la República otorga autonomía al Municipio en lo económico, técnico y en lo administrativo.
- II. Que de conformidad a los artículos 204 numeral 5° de la Constitución de la República, artículos 3 numeral 5 y 32 del Código Municipal vigente, la autonomía de los municipios comprende el decreto de ordenanzas y reglamentos locales, las cuales son normas de aplicación general dentro del municipio.
- III. Que la Ley General de Cementerios y su Reglamento concede facultades a los gobiernos locales para la eficiente administración y funcionamiento de los cementerios municipales, estableciéndole sus regulaciones sobre la forma y el comportamiento que deben tener y aplicar tanto la administración de cementerios como los usuarios.
- IV. Que mediante Decreto número 7/2010, el Concejo Municipal, de ese entonces, decretó la Ordenanza Reguladora de los Servicios de Cementerios Municipales y Particulares, la cual fue publicada en el Diario Oficial número 163, Tomo número 388, de fecha 2 de septiembre de 2010, en la cual se contempla las regulaciones generales sobre el servicio que presta el Cementerio Municipal, no regulándose en la misma los procedimientos que el personal de la administración de cementerios deberá realizar en las inhumaciones o enterramientos de cadáveres de personas o restos humanos que hayan fallecido a consecuencia de una enfermedad infectocontagiosa.
- V. Que en la República de El Salvador, al igual que la mayoría de países del mundo ha sido afectado con la llegada a su territorio por el virus infectocontagioso denominado "coronavirus o COVID-19", por el cual se ha declarado pandemia a nivel internacional por la Organización Mundial de la Salud, declarándose en el país Estado de Emergencia Nacional, mediante Decreto Legislativo 593, de fecha 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial, Número 52 Tomo 426 del 14 de ese mismo mes y año, el cual a la fecha según resolución referencia 63-2020, de fecha 22 de mayo del corriente año, emitida por la Sala de lo Constitucional, se encontrará vigente hasta el día 29 de mayo del corriente año, por lo que se vuelve necesario se regule mediante una ordenanza transitoria la forma y tratamiento que deberá dársele actualmente a los cadáveres de personas o restos humanos que hayan fallecido a consecuencia de la Pandemia Covid-19; así mismo el trámite que deberá seguirse ante la administración del cementerio municipal.
- VI. Que existiendo informe por el administrador del Cementerio, en el cual expresa que desde hace varios años el cementerio municipal de Nejapa se ha visto reducido en su capacidad de manera significativa, teniendo dicha administración que tomar medidas tendientes a garantizar las inhumaciones de aquellos habitantes prioritariamente del municipio de Nejapa, debiendo para ello realizar recuperación de espacios para nuevos enterramientos.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA TRANSITORIA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO
MUNICIPAL EN CASOS DE ENTERRAMIENTOS A CONSECUENCIA DE LA
PANDEMIA COVID-19**

OBJETO

Artículo 1- La presente Ordenanza Transitoria tiene por objeto regular los procedimientos de trámites administrativos y medidas protocolarias aplicables para los enterramientos de cadáveres de personas que fallezcan a consecuencia de la Pandemia Covid-19.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2- La presente ordenanza es de orden público y regirá para todos aquellos que requieran los servicios del cementerio municipal y que sean afectados directa o indirectamente por la pandemia Covid-19, específicamente solo para los ciudadanos originarios, domiciliados o residentes del municipio de Nejapa, debiendo éstos últimos comprobarlo mediante el Documento Único de Identidad, Declaración Jurada o la presentación de dos testigos.

Queda terminantemente prohibido durante la vigencia de esta ordenanza, efectuar enterramientos o inhumaciones de cadáveres de personas o restos humanos por fallecimientos a causa del Covid-19, provenientes de municipios diferentes al municipio de Nejapa, dicha prohibición es aplicable inclusive si el solicitante fuere el titular del puesto a perpetuidad o espacio para enterramiento en fosa.

DEL TRÁMITE ANTE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 3- Las personas que pretendan hacer uso de los servicios del cementerio municipal, para la inhumación de cadáveres o restos humanos y que el fallecimiento sea a consecuencia de la pandemia Covid-19, deberá presentar a la administración la siguiente documentación:

- a) Boleta de defunción o constancia médica del fallecimiento.
- b) DUI del fallecido, en el que conste que es originario o domiciliado del municipio de Nejapa. Los residentes del municipio, deberán comprobar dicha circunstancia por medio de Declaración Jurada o la presentación de dos testigos.

DE LAS INHUMACIONES

Artículo 4- Para la inhumación de cadáveres o restos humanos cuyo fallecimiento sea por causas o sospecha del virus Covid-19, se implementarán todas las medidas sanitarias o protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, tales como: los ataúdes deberán ser conforme a las especificaciones sanitarias autorizados por dicho Ministerio, los cuales deberán ser sellados herméticamente a efecto de evitar un contagio tanto para el personal que realiza la inhumación o enterramiento así como para las personas que asistan, como familiares o amigos, los cuales no podrán ser más de dos personas, debiendo mantener una distancia de 1.50 metros como mínimo, entre personas.

Las fosas para este tipo de inhumaciones de cadáveres cuyo fallecimiento sea por la pandemia Covid-19 será de 2 metros de profundidad como mínimo.

La verificación del cumplimiento de lo anterior estará a cargo del administrador de cementerios, debiendo guardar completa confidencialidad, so pena, que de su incumplimiento será sancionado conforme a lo señalado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. En igual sanción caerá el personal auxiliar o empleado de la administración de cementerios que incumplieran la confidencialidad que rige para este tipo de casos.

DE LOS PUESTOS A PERPETUIDAD

Artículo 5- En los puestos a perpetuidad solo se permitirá la inhumación o enterramientos de cadáveres de personas o restos humanos del propietario del título o beneficiarios, que haya fallecido a consecuencia del Covid-19 y que aparezcan en el mismo, los cuales no podrán ser más de 2 beneficiarios, debiendo ser éstos originarios, domiciliados o residentes del municipio de Nejapa. En los casos de inexistencia de beneficiarios se regirá por las reglas de la Aceptación de Herencia.

El titular solo podrá solicitar a la administración del cementerio que se proceda a enterrar a parientes o familiares que hayan fallecido a causa del Covid-19, que se encuentre hasta en el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, y que sean originarios, domiciliados o residentes del municipio de Nejapa.

DE LAS FOSAS COMUNES

Artículo 6- Aquellas personas que solicitaren los servicios de cementerio municipal para inhumaciones de cadáveres de personas o restos humanos que hayan fallecido por el Covid-19, y no cuenten con puestos a Perpetuidad y cuyo enterramiento deba hacerse en fosa, deberá de cumplir los mismos requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente ordenanza.

VIGENCIA

Artículo 7- La presente ordenanza tendrá una vigencia de DOCE MESES, los cuales serán contados a partir de los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

ING. ADOLFO RIVAS BARRIOS,
ALCALDE MUNICIPAL.

LICDA. SILVIA NOEMY AYALA GUILLEN,
SECRETARIA DEL CONCEJO.

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****CONVOCATORIAS**

INGENIO LA MAGDALENA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad INGENIO LA MAGDALENA, S.A. DE C.V.

CONVOCA: A sus accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS a realizarse por medio de videoconferencia a través de la plataforma Zoom, a las diez horas del día tres de julio del año dos mil veinte; dando estricto cumplimiento al Decreto Legislativo No. 643, que contiene Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias en virtud de la Emergencia Nacional ocasionada por la Pandemia por COVID-19, artículo dieciséis.

AGENDA

- I. Establecimiento de Quórum.
- II. Lectura y aprobación del Acta de sesión anterior de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- III. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva del ejercicio 2019.
- IV. Presentación y aprobación del Balance General. El Estado de Resultados y del Estado de Cambios en el patrimonio correspondiente al ejercicio económico del 2019.
- V. Lectura del Dictamen del Auditor Externo.
- VI. Aplicación de Resultados del ejercicio 2019.
- VII. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- VIII. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios.
- IX. Autorización a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores de la Sociedad conforme al artículo 275 romanos III y IV del Código de Comercio.
- X. Varios.

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente instalada, será necesario que estén presentes o representadas de forma virtual, por lo menos la mitad más una de todas las acciones en que está dividido el Capital Social de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no se lograra el quórum de asistencia requerido para celebrar la junta en la fecha señalada, nuevamente se convoca siempre por medio de videoconferencia a través de la misma plataforma, para el día cuatro del mismo mes y año, a la misma hora y el mismo lugar. En este caso, la Junta que tratará asuntos de carácter ordinario se llevará a cabo con el número de acciones presentes o representadas y las resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría de las acciones presentes y representadas en forma virtual.

Para consultas sobre el procedimiento para llevar a cabo la sesión de forma virtual, proceso de inscripción y cualquier otra duda que los accionistas quisieran aclarar, podrán comunicarse a las oficinas administrativas de la Sociedad con el Ing. Ely Sequeira al teléfono 2289-5537 del 15 al 30 de junio del corriente año.

Esperamos contar con su asistencia a tan importante sesión de accionistas.

San Salvador, veintinueve de mayo de dos mil veinte.

DR. FRANCISCO JOSE BARRIENTOS,
DIRECTOR SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C011837-1

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO DE EXTRAVIO

BANCO PROMERICA, S.A.

COMUNICA: Que en su agencia ubicada en Edificio Promerica, Centro Comercial La Gran Vía, entre Carretera Panamericana y Calle Chiltiupán, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

Se ha presentado el propietario del certificado a plazo No. 5400-3158 a nombre de PATRICIA ELENA APARICIO DE BATLLE por un monto de \$15,000.00, con fecha de renovación 12/12/2019, con un periodo de plazo de 180 días, con tasa de interés de 5.50% tasa anualizada, siendo la próxima fecha de vencimiento 09/06/2020, cliente antes mencionado, se ha presentado solicitando la reposición de este por haber extraviado.

En consecuencia, de lo anterior; se hace del conocimiento del público en general para los efectos del caso.

Transcurrido treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

Antiguo Cuscatlán, 22 de mayo de 2020.

MANUEL VANEGAS,
AGENCIA GRAN VIA,
BANCO PROMERICA, S.A.

3 v. alt. No. F054267-1

AVISO DE EXTRAVIO

BANCO PROMERICA, S.A.

COMUNICA: Que en su agencia ubicada en Edificio Promerica, Centro Comercial La Gran Vía, entre Carretera Panamericana y Calle Chiltiupán, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

Se ha presentado el propietario del certificado a plazo No. 5400-2017 a nombre de PATRICIA ELENA APARICIO DE BATLLE por un monto de \$20,000.00, con fecha de renovación 19/02/2020, con un periodo de plazo de 180 días, con tasa de interés de 5.50% tasa anualizada, siendo la próxima fecha de vencimiento 17/08/2020, cliente antes mencionado, se ha presentado solicitando la reposición de este por haber extraviado.

En consecuencia, de lo anterior; se hace del conocimiento del público en general para los efectos del caso.

Transcurrido treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no Hubiere ninguna oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

Antiguo Cuscatlán, 22 de mayo de 2020.

MANUEL VANEGAS,
AGENCIA GRAN VIA,
BANCO PROMERICA, S.A.

3 v. alt. No. F054268-1

LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y SERVICIOS DE PROFESIONALES SALVADOREÑOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COOPAS DE R.L.

AVISA: Que en sus oficinas se ha presentado el sr. FERNANDO ARTURO BATLLE PORTILLO, propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo número cero tres cero cuatro dos cero cero uno cero cero cero cinco aperturado con fecha dos de enero del año dos mil veinte, a un interés del CINCO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO anual, solicitando LA REPOSICIÓN de dicho Certificado, debido a que se le extravió y aún no ha sido posible encontrarlo.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales, que pretenda alegar mejor derecho sobre dicho Depósito, se presente a nuestras oficinas ya que una vez transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso si no hubiere oposición se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

LICDA. MARIA JUANA HERNANDEZ,
GERENTE GENERAL,
COOPAS DE R.L.

3 v. alt. No. F054269-1

DE TERCERA PUBLICACIÓN

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Infrascrito Administrador Único.

CONVOCA: A Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Finca Tizapa S.A. de C.V., a celebrarse, en primera convocatoria, el próximo miércoles 24 de junio de 2020 en el Paseo Escalón 3530 de la ciudad de San Salvador, a las 8 horas de la mañana y, en segunda convocatoria, en el área común del condominio Villa Rosetto, ubicado en Calle y Colonia Maquilishuat, San Salvador, el jueves 25 de junio de 2020 a las 9 horas de la mañana. El quórum necesario en la primera convocatoria es de la mitad más una de las acciones y, en segunda convocatoria, la junta se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de acciones presentes.

La agenda a seguir será la siguiente:

- 1- Lectura de Acuerdo de Junta Anterior.
- 2- Memoria de Labores.
- 3- Conocimiento de Estados Financieros de 2019.
- 4- Nombramiento de Auditor Externo para el ejercicio 2020.

San Salvador, 25 de mayo de 2020.

ING. ENRIQUE JUAN JOSÉ FORTIN-MAGAÑA
ADMINISTRADOR ÚNICO

3 v. alt. No. C011812-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Administradora Única propietaria de la Sociedad "ZR SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que podrá abreviarse "ZR SOLUTIONS, S.A. DE C.V."

CONVOCA: A los señores accionistas a la celebración de junta general ordinaria de accionistas a celebrarse en las oficinas ubicadas en 85 Avenida Norte No. 912, Colonia Escalón, el día 29 de junio de 2020 a las 07:00 horas, en PRIMERA CONVOCATORIA. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA, en el mismo lugar el día 30 de junio de 2020 a las 07:00 horas, para conocer los asuntos incluidos en la siguiente agenda:

1. Lectura y aprobación del acta anterior de junta general de accionistas.
2. Lectura y aprobación de la memoria de labores del año 2019.
3. Lectura y aprobación de balance general, estado de resultados y estado de cambios en el patrimonio del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2019.

4. Conocer dictamen e informe del auditor externo sobre estados financieros del ejercicio 2019.
5. Nombramiento de auditor externo y de auditor fiscal para el ejercicio 2020 y fijación de emolumentos correspondientes.
6. Aplicación de resultados 2019.
7. Reestructuración de la administración de la sociedad.

La Junta General sesionará válidamente, en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más una del total de las acciones que conforman el capital social y tomará resolución con el voto de la mayoría de las acciones presentes y/o representadas; si la junta general se reuniere en segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones presentes y/o representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

En la ciudad de San Salvador, a los 26 días del mes de mayo de 2020.

FABIOLA YASMINA ZAMORA DE AHUES,
ADMINISTRADORA ÚNICA PROPIETARIA,
Z R SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C011827-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Infrascrito Administrador Único.

CONVOCA: A Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Finca Los Amates S.A. de C.V., a celebrarse, en primera convocatoria, el próximo miércoles 24 de junio de 2020 en el Paseo Escalón 3530 de la ciudad de San Salvador, a las 9 horas de la mañana y, en segunda convocatoria, en el área común del condominio Villa Rosetto, ubicado en Calle y Colonia Maquilishuat, San Salvador, el jueves 25 de junio de 2020 a las 10 horas de la mañana. El quórum necesario en la primera convocatoria es de la mitad más una de las acciones y, en segunda convocatoria, la junta se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de acciones presentes.

La agenda a seguir será la siguiente:

- 1- Lectura de Acuerdo de Junta Anterior.
- 2- Memoria de Labores.
- 3- Conocimiento de Estados Financieros de 2019.
- 4- Nombramiento de Auditor Externo para el ejercicio 2020.
- 5- Nombramiento de Auditor Fiscal para el ejercicio 2020.

San Salvador, 25 de mayo de 2020.

ING. ENRIQUE JUAN JOSÉ FORTIN-MAGAÑA
ADMINISTRADOR ÚNICO

3 v. alt. No. C011829-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

El Infrascrito Administrador Único.

CONVOCA: A Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad FORMA S.A. de C.V. a celebrarse, en primera convocatoria, el próximo miércoles 24 de junio de 2020 en el Paseo Escalón 3530 de la ciudad de San Salvador, a las 8 horas y 30 minutos de la mañana y, en segunda convocatoria, en el área común del condominio Villa Rosetto, ubicado en Calle y Colonia Maquilishuat, San Salvador, el jueves 25 de junio de 2020 a las 9 horas y 30 minutos de la mañana. El quórum necesario en la primera convocatoria es de la mitad más una de las acciones y, en segunda convocatoria, la junta se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de acciones presentes.

La agenda a seguir será la siguiente:

- 1- Lectura de Acuerdo de Junta Anterior.
- 2- Memoria de Labores.
- 3- Conocimiento de Estados Financieros de 2019.
- 4- Nombramiento de Auditor Externo para el ejercicio 2020.

San Salvador, 25 de mayo de 2020.

ING. ENRIQUE JUAN JOSE FORTIN-MAGAÑA
ADMINISTRADOR ÚNICO

3 v. alt. No. F054228-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "CORPORACION EDUCATIVA ALFA, S.A DE C.V."

CONVOCA: A Junta General Ordinaria de Accionistas, para lo cual será necesario que estén presentes por lo menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto. Esta Junta General se celebrará en Colonia Lomas de San Francisco, Calle Uno, número 5, Antiguo Cuscatlán, a las diecinueve horas del día jueves, veinticinco de junio de dos mil veinte. Si no hubiere Quórum en esta sesión, se celebrará en segunda convocatoria, el día viernes veintiséis del mismo mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar, con el número de acciones presentes y representadas que concurran.

AGENDA

- I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ANTERIOR.
- IV. MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- V. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 2019.
- VI. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO
- VII. APLICACIÓN DE RESULTADOS.

VIII. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO. ASÍ
COMO LA FIJACION DE SUS HONORARIOS.

ANTIGUO CUSCATLÁN, 21 DE MAYO DE 2020.

ING. EDGAR EDUARDO RIVERA GUILLEN,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F054230-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "CORPORACION EDUCATIVA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V."

CONVOCA: A Junta General Ordinaria de Accionistas, para lo cual será necesario que estén presentes por lo menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto. Esta Junta General se celebrará en Colonia Lomas de San Francisco, Calle Uno, número 4, Antiguo Cuscatlán, a las dieciocho horas del día martes, veintitrés de junio de dos mil veinte. Si no hubiere Quórum en esta sesión, se celebrará en segunda convocatoria, el día miércoles, veinticuatro del mismo mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar, con el número de acciones presentes y representadas que concurran.

AGENDA

- I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL ANTERIOR.
- IV. MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- V. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 2019.
- VI. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO.
- VII. APLICACIÓN DE RESULTADOS.
- VIII. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FISCAL, ASÍ COMO LA FIJACION DE SUS HONORARIOS.

ANTIGUO CUSCATLÁN, 21 DE MAYO DE 2020.

ING. CARLOS ALEJANDRO VARAONA RENGIFO
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F054231-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "INVERSIONES Y DESARROLLOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V."

CONVOCA: A Junta General Ordinaria de Accionistas, para lo cual será necesario que estén presentes por lo menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto. Esta Junta General se celebrará

en Colonia Lomas de San Francisco, Calle Uno, número 5, Antiguo Cuscatlán, a las diecinueve horas del día martes, veintitrés de junio de dos mil veinte. Si no hubiere quórum en esta sesión, se celebrará en segunda convocatoria, el día miércoles, veinticuatro del mismo mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar, con el número de acciones presentes y representadas que concurren.

AGENDA

- I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM
- II. APROBACIÓN DE LA AGENDA
- III. LECTURA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ANTERIOR
- IV. MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA
- V. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 2019.
- VI. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO
- VII. APLICACIÓN DE RESULTADOS
- VIII. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FISCAL ASÍ COMO LA FIJACION DE SUS HONORARIOS.

ANTIGUO CUSCATLÁN, 21 DE MAYO DE 2020.

ING. CARLOS ALEJANDRO VARAONA RENGIFO,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F054232-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "DESARROLLOS EDUCATIVOS, S.A. DE C.V."

CONVOCA: A Junta General Ordinaria de Accionistas, para lo cual será necesario que estén presentes por lo menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto. Esta Junta General se celebrará en Colonia Lomas de San Francisco, Calle Uno, número 5, Antiguo Cuscatlán, a las dieciocho horas del día jueves, veinticinco de junio de dos mil veinte. Si no hubiere Quórum en esta sesión, se celebrará en segunda convocatoria, el día viernes, veintiséis del mismo mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar, con el número de acciones presentes y representadas que concurren.

AGENDA

- I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM
- II. APROBACIÓN DE LA AGENDA
- III. LECTURA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ANTERIOR
- IV. MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- V. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 2019.
- VI. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO.
- VII. APLICACIÓN DE RESULTADOS.

VIII. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FISCAL. ASÍ COMO LA FIJACION DE SUS HONORARIOS.

ANTIGUO CUSCATLÁN, 21 DE MAYO DE 2020.

ING. SERGIO ALBERTO RIVERA GUILLEN
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F054233-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad HIDROEXPO, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, por este medio.

CONVOCA: A sus accionistas a Junta General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria a partir de las dieciséis horas cero minutos del día veinticinco de Junio de dos mil veinte en Colonia San Benito, Avenida La Capilla No. 219, San Salvador, y/o en caso que las restricciones de Libre Circulación, el Estado de Emergencia y Cuarentena decretado y vigentes a esta fecha persistan, siempre que fuere permitido por las Leyes o decretos, se efectuará mediante Videoconferencia para lo cual se enviará a los accionistas antes del día fijado la dirección electrónica en donde desean recibir el Link para efectos de incorporarse a dicha vídeo conferencia para conocer los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1) Verificación de Quórum.
- 2) Lectura de Acta anterior.
- 3) Presentación, aprobación de Memoria de Labores correspondientes al ejercicio 2019.
- 4) Presentación y aprobación de Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio del ejercicio contable 2019.
- 5) Informe del Auditor Externo 2019.
- 6) Aplicación de Resultados.
- 7) Nombramiento del Auditor Externo financiero y fiscal y fijación de sus honorarios para el ejercicio contable del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020. De no cumplir con el Quorum necesario, se convoca a las dieciséis horas cero minutos del día veintiséis de junio en segunda convocatoria con la asistencia de los presentes.

Zona Franca Pipil, 21 de mayo de 2020.

Atentamente,

JOSÉ TOMAS REGALADO PAPINI
REPRESENTANTE LEGAL

3 v. alt. No. F054234-3

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2019178490

No. de Presentación: 20190288520

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CESAR EDUARDO CARPIO CALDERON, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Inversiones Atlántida S.A., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Seguros Atlántida y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de junio del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C011814-3

No. de Expediente: 2019178489

No. de Presentación: 20190288519

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CESAR EDUARDO CARPIO CALDERON, en su calidad de GESTOR OFI-

CIOSO de Inversiones Atlántida S.A., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión Leasing Atlántida y diseño, que se traduce al castellano como ARRENDAMIENTO ATLANTIDA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de junio del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C011817-3

No. de Expediente: 2019178493

No. de Presentación: 20190288523

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CESAR EDUARDO CARPIO CALDERON, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Inversiones Atlántida S.A., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Casa de Bolsa Atlántida y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de junio del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C011819-3

No. de Expediente: 2019178495

No. de Presentación: 20190288525

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CESAR EDUARDO CARPIO CALDERON, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Inversiones Atlántida S.A., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión AFP Atlántida y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de junio del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C011821-3

MARCAS DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2019183548

No. de Presentación: 20190296939

CLASE: 09, 32, 35, 39, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GIANCARLO DE LA GASCA COLTRINARI, en su calidad de APODERADO de AMAZON TECHNOLOGIES INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,

AMAZON

Consistente en: la palabra AMAZON, que se traduce como Amazonas, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE NAVEGACIÓN, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, AUDIOVISUALES, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE DETECCIÓN, DE PRUEBAS, DE INSPECCIÓN, DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA DISTRIBUCIÓN O CONSUMO DE ELECTRICIDAD; APARATOS E INSTRUMENTOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN O TRATAMIENTO DE SONIDOS, IMÁGENES O DATOS; SOPORTES GRABADOS O TELECARGABLES, SOFTWARE, SOPORTES DE REGISTRO Y ALMACENAMIENTO DIGITALES O ANÁLOGOS VÍRGENES; MECANISMOS PARA APARATOS QUE FUNCIONAN CON MONEDAS; CAJAS REGISTRADORAS, DISPOSITIVOS DE CÁLCULO; ORDENADORES Y PERIFÉRICOS DE ORDENADOR; TRAJES DE BUCEO, MÁSCARAS DE BUCEO, TAPONES AUDITIVOS PARA BUCEO, PINZAS NASALES PARA SUBMARINISTAS Y NADADORES, GUANTES DE BUCEO, APARATOS DE RESPIRACIÓN PARA LA NATACIÓN SUBACUÁTICA; EXTINTORES. Clase: 09. Para: AMPARAR: CERVEZAS; BEBIDAS SIN ALCOHOL; AGUAS MINERALES; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES SIN ALCOHOL PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32. Para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35. Para: AMPARAR: TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES. Clase: 39. Para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO CONEXOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE. Clase: 42,

La solicitud fue presentada el día once de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C011813-3

No. de Expediente: 2019182148

No. de Presentación: 20190294699

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NELLY CAROLINA SERRANO SALAZAR, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de MERCK SHARP & DOHME CORP., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ZIERVUS

Consistente en: la palabra ZIERVUS, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C011816-3

No. de Expediente: 2019182147

No. de Presentación: 20190294698

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NELLY CAROLINA SERRANO SALAZAR, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de MERCK SHARP & DOHME CORP., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

DELSTRIGO

Consistente en: la palabra DELSTRIGO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C011818-3

No. de Expediente: 2019183354

No. de Presentación: 20190296577

CLASE: 09, 35, 39, 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NELLY CAROLINA SERRANO SALAZAR, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de LSJ Technology Services, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,

OMNI

Consistente en: la expresión OMNI, que servirá para: AMPARAR: UNA APLICACIÓN DESCARGABLE Y PLATAFORMA DE CONECTIVIDAD QUE FACILITA LA COMUNICACIÓN ENTRE TRANSPORTISTAS Y USUARIOS PARA CONTRATAR SERVI-

CIOS. POR MEDIO DE ELLA TAMBIÉN SE PUEDEN ALQUILAR MEDIOS DE TRANSPORTE Y OFRECER EL SERVICIO DE PREPAGO DE TIQUETES DE BUS Y TRENES, SE PUEDEN OBTENER TARJETAS DE CRÉDITO, SERVICIOS FINANCIEROS Y CREDITICIOS, SERVICIOS DE ENTREGAS A DOMICILIOS DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO, SE TIENE ACCESO A RESTAURANTES Y OTROS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, SE OFRECEN SERVICIOS DE TRANSPORTE, PUBLICIDAD Y NEGOCIOS. Clase: 09. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y NEGOCIOS. Clase: 35. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE MEDIOS DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE CARGA Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS. Clase: 39. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, CAFETERÍAS, RESTAURANTES Y BARES. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C011820-3

No. de Expediente: 2019182149

No. de Presentación: 20190294700

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NELLY CAROLINA SERRANO SALAZAR, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de MERCK SHARP & DOHME CORP, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ZUMELPRA

Consistente en: la palabra ZUMELPRA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C011822-3

No. de Expediente: 2019178491

No. de Presentación: 20190288521

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CESAR EDUARDO CARPIO CALDERON, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Inversiones Atlántida S.A., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Almacenadora Atlántida y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de junio del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C011823-3